

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2929/2023, de 22 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 13 de diciembre), con corrección de errores de 15 de diciembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306, de 26 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava apartados segundo y tercero de la Orden 2929/2023, de 22 de noviembre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en los apartados segundo y tercero de la base octava de la aludida Orden 2929/2023, de 22 de noviembre, así como en el apartado sexto de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI/NIE o equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.
- B) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, además de no haber sido condenados por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

en España, no podrán haberlo sido en su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B) a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto el correspondiente apartado habilitado en los puntos 6 y 7 del modelo de “Elección plaza y presentación documentación acreditativa para adquisición de condición de personal laboral fijo en categoría profesional de personal Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área B), de la Comunidad de Madrid”.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/auxiliar-control-e-informacion-0> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/auxiliar-control-e-informacion-d>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Quinto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 12 de enero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN (GRUPO V, NIVEL 2, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN PROCESO SELECTIVO
1	JIMENEZ TRIGUERO, ANTONIO	***1203**	LD	93,35	6,69	100,04
2	BLANCO RODRIGUEZ, PAULA	***8661**	LD	73,35	20,00	93,35
3	MOLINA JIMENEZ, ALBA	***3159**	LD	71,65	21,20	92,85
4	CASAS GARCIA, MARIA NIEVES	***5954**	LD	86,65	1,50	88,15
5	CALVO MORALES, ALVARO	***2995**	LD	86,65	1,00	87,65
6	ZAPATA PALACIO, DIEGO	***3413**	LD	86,65	0,00	86,65
7	BONILLA SERRANO, RODRIGO	***5777**	LD	86,65	0,00	86,65
8	CASTELLANOS BALLESTEROS, DAVID	***0611**	LD	86,65	0,00	86,65
9	MONTOYA ISTRATE, JHONATAN	***0978**	LD	86,65	0,00	86,65
10	SANTED OLMEDO, SELENA	***3779**	LD	80,00	5,20	85,20
11	RONCERO PONTE-LIRA, RODRIGO	***4428**	LD	80,00	2,68	82,68
12	GUIRAL MORILLO, ANA MARIA	***1284**	LD	80,00	1,75	81,75
13	BEAUMONT MARIN, ANA	***9302**	LD	81,65	0,00	81,65
14	GARCIA BARROSO, MARIA	***0157**	LD	80,00	1,50	81,50
15	HERNANZ PEREA, ANGELA	***0650**	LD	80,00	0,60	80,60
16	GONZALEZ HERRERA, SILVIA	***7618**	LD	80,00	0,10	80,10
17	CANTONERO GARCIA, ROBERTO	***7155**	LD	80,00	0,00	80,00
18	CORREAS IGLESIAS, TEBÁ	***0187**	LD	80,00	0,00	80,00
19	FUENTE MEDRANO, VICTOR DE LA	***9499**	LD	80,00	0,00	80,00
20	GARCIA MARTIN, IGNACIO A.	***3812**	LD	80,00	0,00	80,00
21	NOVOA PEÑUELO, ALEJANDRA	***6609**	LD	80,00	0,00	80,00
22	PEREZ BLANCO, NATAN	***0493**	LD	80,00	0,00	80,00
23	BENITEZ VELAYOS, NURIA	***0929**	LD	75,00	4,95	79,95
24	BORRAS NEVADO, JESUS MANUEL	***9721**	LD	60,00	19,70	79,70
25	SERRA CABALLERO, NICOLAS	***6330**	LD	78,35	0,62	78,97

(03/418/26)

